

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes a la en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 360.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta el desarrollo que, como consecuencia de las medidas de gobierno, adquieren las industrias del motor y del automóvil en nuestra Patria, lo que permite suponer que durante el plazo forzoso de construcción y organización definitiva de servicios, emplazamientos, puertos, muelles, etc., de las zonas francas, dichas industrias lleguen a tener el carácter de nacionales de exportación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta tanto no sea comunicado a esta Presidencia por el Ministerio de Hacienda la construcción y organización y régimen definitivo de las zonas francas a que se refiere el Real decreto de 11 de Junio de 1929, no se acuerden autorizaciones para el emplazamiento en dichas zonas de industrias del motor y del automóvil sin el previo informe de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil.

De Real orden lo digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1929.

—PRIMO DE RIVERA.—Señor.....

(Gaceta del día 24 de Septiembre.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN.

Núm. 1.280.

Ilmo Sr.: Son requeridas frecuentemente las Cámaras oficiales de la Propiedad urbana para concurrir a Congresos y Certámenes en los que en representación de las entidades análogas de la generalidad de las naciones estudian los problemas con aquellas relacionados y proponen a los Gobiernos respectivos medidas encaminadas a resolver el latente conflicto mundial que existe entre dicha propiedad y sus usuarios.

La enunciación del objeto primordial de esos grandes concursos de inteligencias dedicadas al estudio de tales problemas hace comprender la necesidad de que sea regulada mediante normas que ofrezcan las mayores garantías de posibilidad de acierto en la designación de representaciones de nuestros organismos concurrentes, a fin de que el sacrificio económico de las Cámaras reporte al efecto del éxito personal de sus enviados y proporcionen a la esfera oficial el conocimiento razonado de las orientaciones predominantes en dichos Congresos.

Han de atender, pues, las Camaras a las cualidades especiales de aptitud que sus enviados reúnan, y deben también considerar que no es su número lo que importa, sino su idoneidad, por lo que al hacer propuesta de nombramiento deben

avalarla por el voto de la mayoría de su pleno, que también deberá señalar los puntos de vista que a su juicio hayan de mantener.

Atendiendo a esos fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cuando las Cámaras oficiales de la Propiedad urbana sean invitadas a concurrir a Congresos o Certámenes relacionados con los asuntos propios de su incumbencia, someterán al pleno una propuesta relativa a si convendría o no al interés de las mismas intervenir en ellos, y caso afirmativo, redactarán un plan de proposiciones en relación con los temas que figuren en la convocatoria.

2.º En la sesión en que se decida concurrir elegirán asociados del censo general, prefiriendo a los que posean uno al menos de los idiomas oficiales del Congreso y esten especializados en el estudio de los problemas que afecten a la propiedad urbana. También se hará en esa reunión plenaria la asignación de la cantidad para sufragar el gasto de concurrencia, con arreglo a un presupuesto decoroso formado por la Junta de gobierno.

3.º Hecha la designación de esa forma se someterá a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión, sin la cual no será válida; y

4.º Terminadas las tareas del Congreso, el representante de la Cámara someterá al Ministerio un informe resumen de los acuerdos recaídos, y en el plazo máximo de tres meses entregará también a este Departamento una Memoria enjuiciando acerca de la labor realizada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—AUNOS —Sr. Director general de Corporaciones.

(Gaceta del día 23 de Septiembre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Núm. 1.400.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la Superioridad eleva a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades con motivo de las excavaciones que dirigidas por la Comisión de Monumentos, se practica en el término municipal de Cuevas, de la provincia de Soria, y que ha dado por resultado el descubrimiento de un edificio romano con 28 mosaicos, monumento el más importante en su género que se conoce en España y de gran interés para los estudios de la Arquitectura y Ar-

queología patria, y no habiéndose podido concertar la cesión onerosa con varios particulares y el municipio de Cuevas, y ante la necesidad de que se conserven las ruinas descubiertas o que en lo sucesivo se descubran; de conformidad con la propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran de utilidad pública las excavaciones que se practican, así como las ruinas descubiertas y que en lo sucesivo se descubran, y los terrenos que éstas ocupan, sitios, uno, en la dehesa comunal, y otros de propiedad particular, y todos ellos en el término municipal de Cuevas de Soria (Soria); declaración necesaria por la importancia que para los estudios artísticos y arqueológicos tienen dichas ruinas, correspondientes a un gran edificio romano de época imperial, que además de su interesante distribución presenta las habitaciones pavimentadas con preciosos mosaicos.

2.º De conformidad con lo que prescriben el artículo 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y el 8.º, 9.º y 13 del reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se incoará por el Estado el expediente de la adquisición por utilidad pública de los terrenos indicados, y se regulará la expropiación forzosa por la ley de 10 de Enero y reglamento de 13 de Junio de 1879 declarando en general aplicable a las excavaciones y antigüedades, según dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

3.º Como cabeza del referido expediente figurará esta Real orden, en la que se declaran de utilidad pública las excavaciones, ruinas y terrenos indicados, sitios en Cuevas de Soria.

4.º Se remitirá el expediente al Gobernador civil de Soria, para el debido avalúo y demás trámites que preceptúan la repetida ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero y su reglamento de 13 de Junio de 1879.

5.º La Comisión provincial de Monumentos de Soria, autorizada por Real orden de 8 de Septiembre de 1927, para practicar las excavaciones, y la Diputación provincial, que viene costeando los gastos, designarán los individuos de su seno que han de representarla y determinarán los terrenos que deben expropiarse, cuyo pago será a cargo de la debida Diputación de Soria, quien trató de hacerlo con anterioridad.

6.º La Diputación provincial de Soria formulará un proyecto de edificio o cubierta para la conservación de los mosaicos que remitirá al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a los efectos procedentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1929.  
—CALLEJO.—Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta del día 22 de Septiembre.)

#### **Dirección general de Administración.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

#### *Relación que se cita.*

Provincia de Alava.—Arlucea, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro, D. Santiago Martínez Martínez, opositor 370; Lagrán-Pipaón, D. Delfín Vadillo Vidaloso, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustáiz, don Santiago Ezcurrea Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia, y Villarreal de Alava, D. Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Idem de Albacete.—El Ballesteros, D. Teóduo Romero Carví, opositor 144; Montealegre del Castillo, D. Francisco García Piñera, opositor 226; La Recueja, D. Nicoreto Delgado Utrilla, opositor 343; Villalgordo del Júcar, D. Julián Fernández López, ex-Secretario de Casasimarro, (Cuenca), y Villatoya, D. Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Idem de Alicante.—Adsubia, D. José Antonio Mut Caselles, caso 3.º del artículo 20; Alcolecha, D. José Serra Catalá, caso 4.º; Busot, D. Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, D. Antonio Domenech Mira, Secretario de Benimarfull, en la misma provincia, y Muro de Alcoy, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Alcocer de Plenes, en la misma provincia.

Idem de Almería.—Aimuña de Almazóra, don Francisco Díaz Serrano, caso 4.º; Cobdar, don Juan Navarro Frias, ex Secretario de Narila (Granada), y Nacimiento, D. Juan Páez Corona,

Secretario de Benahadux, en la misma provincia.

Idem de Avila.—Blasconuño de Matababras, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, caso 4.º; Cantiveros, D. Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altamiro, D. Vicente Jiménez Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Rivera, D. Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, D. Epinio Arapiles Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, D. Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losar del Barco, D. Manuel Suárez Alburquerque, ex Secretario del mismo; Muñico, D. Miguel Barroso Nieto, opositor 265; Navadillos, D. Marcos Rodríguez Sánchez, ex Secretario del mismo; Navaescorial, D. Agustín Jiménez Jiménez, caso 4.º; San Bartolomé de Bejar, don Bernardo Cervero de Pablo, caso 4.º; San Bartolomé de Tormes, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212, y Villafranca de la Sierra, D. Julio Jiménez Morales, Secretario de Barcedillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares.—Mancor del Valle, don Juan Reynés Gual, opositor 310.

Idem de Barcelona.—La Ametlla, D. José Marseñach Munmany, Secretario de Montmany, en la misma provincia; Copóns-Veciana Jorba-Rubió, D. Francisco Molins Ballesté, Secretario de Vallbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, D. Luis Vilarrasa Armegou, opositor 222; Prats del Rey, D. Joaquin Saperas Estany, Secretario de Salavinera, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalla, D. Esteban Ferrer Oliveras, caso 4.º; San Lorenzo de Hortóns, D. Martin Grau Frontera, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, D. Ignacio Serratosa Soler, caso 4.º; San Martín de Tous, D. Eugenio Torre de Mer, Secretario de Montbrió de la Marca (Tarragona), San Pedro de Riutdevilles, D. Francisco Sansa Monjo, caso 3.º; Santa Eulalia de Riuprimer, D. Antonio Portet Boladeras, opositor 37, y Suria, D. Ramón Vers Closa, caso 4.º

Idem de Burgos.—Arauzo de Torre, D. Máximo Núñez Martín, opositor 137; Bozoo, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berrosa de Bureba, en la misma provincia; Brazacorta, D. Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcoba de la Torre (Soria); Cabezón de la Sierra, D. Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardenadijo, D. Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, D. Roque Díez Alonso, caso 3.º; Espinosa de Cercera, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 1925; Fuentebureba, D. Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Iglesia Rubia, D. Lorenzo López Mateos, opositor 61; Olmedillo de Roa, D. Rufino

Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelos de Muñón, D. Teodosio Santos Braceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, D. Esteban de Pedro Benito, caso 4.º; Poza de la Sal, D. Ildefonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas-Valmala, D. Mateo Peña Bartolomé, caso 3.º; Ríocavado de la Sierra, D. Patricio González Pasalodos, caso 3.º; Royuela de Río Francisco, D. Rufino Balbás Alonso, caso 3.º; Santibáñez de Esgueva, D. Mariano Diez Vázquez, opositor 328; Torradillos de Esgueva, D. Mariano Diez Vázquez, opositor 328; Torrepadre, D. Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustares (Guadalajara), Vallejera, D. Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, don Máximo González Diez, caso 4.º; Villatuelda, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158, y Villaveta, D. Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Idem de Cáceres.—Ahigal, D. Santos Gutiérrez Romero, caso 4.º; Baños de Montemayor, D. Rafael González Castell, caso 3.º; Calzadilla de Coria, D. Julián Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, D. Juan Ruiz Rubio, caso 3.º; Herrera de Alcántara, D. Vicente Gallardo Peña, caso 3.º; Higuera de Albalat, D. Elías Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, D. Joaquín Sánchez Rubio, caso 4.º; Millanes, D. Francisco Sánchez Bravo, caso 3.º; La Pesga, D. Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, D. Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pescueza (Cáceres); El Reboillar, D. Severiano Sánchez García, caso 4.º; Ruanes, D. Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo; Santa Ana, D. Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso 3.º; Torrejón el Rubio, D. Salustiano Martín Hernández, opositor 324, y Torreorgaz, D. Juan Pastor Pavón Barriga, ex-Secretario del mismo.

Idem de Cádiz.—El Bosque, D. Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón.—Algimia de Almonacid, D. Joaquin Tolón Cifre, opositor 96; Azuébar, D. Valeriano Ibáñez García, caso 3.º; Espadilla, D. Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Torzas; Higuera, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, D. Joaquin Asensio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, D. Lamberto Pavía Portolés, Secretario de Figueroles; Torás, D. Vicente Beltrán Centelles, caso 3.º; Useras, D. José Montoliu Villanova, caso 3.º, y Viver, D. Herminio Sebastian Cubel, caso 3.º

Idem de Ciudad Real.—Navas de Estena, don Indalecio Tizón Reboreda, opositor 201, y Santa Cruz de los Cañamos, D. Benito Ayuso Sebastián, caso 4.º

Idem de Córdoba.—Los Moriles, D. Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca.—Barbalimpia, D. Abel Aspas Garro, Secretario de Reillo; Barchin de Hoy; D. José María Serrano Juncos, Real decreto de 1927; Bonilla, D. Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, D. Mariano Bayo Castaño, caso 4.º; Casasimarro, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villagordo del Júcar (Albacete), y Montalbanejo, D. Pedro Antón Cabañas, Secretario de Valparaíso de Arriba.

Idem de Gerona.—Anglés, D. Francisco Boix Gal-lis, ex Secretario de Llers; Llers, don Miguel Palahí Llop, Real decreto de 1925; Llivia, D. Jaime Soler Burges, ex Secretario del mismo; Las Planas, D. Ramón Pérez Vatlle, caso 3.º; San Feliú de Pallarols, D. José Arana Vallés, opositor 287, y San Ferreol, D. Ramón Funtané Costa, Secretario de Sala de Llierca.

Idem de Granada.—Capileira, D. Antonio González López, Real decreto de 1925; Carataunas, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenesde la Vega, D. Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, D. Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14; Churriana de la Vega, D. Emilio Viciano Palomares, caso 3.º; Huértor-Vega, D. Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Medina-Alfaar-Nechite, D. José Martín Quevedo, caso 4.º; Pedro Martínez, D. Ecequiel Mesas Galeira, opositor 301; Pinos Genil, D. Santiago Vilches Sáez, caso 3.º; Soportújar, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Valor, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 169, y Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argencilla, D. Pedro González Marqués, caso 3.º; Alcoroches, D. Jacinto Masegosa Silgado, Real decreto de 1927; Balbacil, D. Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchuela; Las Cabezadas Semillas, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Coles, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, D. Valentin Ubeda Martínez, caso 4.º; Gascueña de Barnova-Prádena de Atienza, D. Claudio Pérez Sotoca, caso 3.º; Hita Taragudo, D. Federico García García, Secretario de la Puerta; Morenilla, don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Olmedillas-Torrecilla de Ducado, D. Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, D. Humbelino Usero Catalán, caso 3.º; Pozanco, D. Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba,

D. Rufino García Medina, caso 3.º; Torete, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Valdelcuco, don Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Valdegrudas, D. Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario de Cañizar-Torre del Burgo, y Villaviciosa de Tajuña-Yela, don Francisco Fuente Amor, Secretario de Doña María (Almería).

Idem de Huelva.—Puerto Moral, D. Fernando Casado Vilchez, caso 4.º, y Santa Ana la Real, D. Tomás Pablos Oliva, caso 3.º

Idem de Huesca.—Alcalá de Gurrea, D. Manuel Velasco Llorente, caso 4.º; Almuniente, don Antonio Susin Piedrafitá, Secretario de Acumuer; Antillón-Blecua Torres de Montes, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Bullovar, D. Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Angües; Costeán, D. Francisco Diaz Fernandez, opositor 132; Estadilla, D. Juan Beltrán Musas, Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, D. Ricardo Blasco Balfagón, Secretario de Coscojuela de Fantova; Santalecina de Cinca, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca, y Valfarta, D. Manuel Bended Carmona, caso 3.º

Idem de León.—Boyar, D. Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valduerna-Santa María de Isla, D. Modesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, D. José de la Rocha Azcona, caso 4.º, y Villadangos del Páramo, D. Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

Idem de Lérida.—Abella de la Conca, D. Alfonso Fernández Teijero, opositor 165; Almaceillas, D. José Justribo Torguet, opositor 149; Barbéns, D. Joaquín Rión Serres, Secretario de Camarasa; Cogull, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullea, D. Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, D. Antonio Saurat Canal, Secretario de Espot; Menarguéns, D. Ramón Naurdi Pujol, opositor 261; Mur-Palar de Noguera-Suterraña-Vilatmijana, D. Francisco Belat Rubies, Secretario de Gurp; Navés, D. José Espar Tressens, opositor 116; Osso de Sió, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preisana, D. Esteban Capdevila Peruchet, caso 3.º; Santa Liña, D. Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudela de Segre, D. Antonio Vilapriñó Planes, caso 3.º, y Villanueva de Alpicat, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51.

Idem de Logroño.—Briones, D. Baudilio Sanz Rodríguez, Secretario de la Navajún; Ezcaray, D. Joaquín Castañer Navarro, caso 3.º; Gallinero-Pradillo, D. Víctor García Garijo, opositor 292; Jalón-Muro-Torre de Cameros, D. Agustín Sáenz Martínez, caso 3.º; Santa Coloma, D. José Izquierdo Martín, caso 3.º; Santure, D. Daniel

Vargas Blanco, opositor 389, y Tobia, D. Silvano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torote, D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Cervera de Buitrago; Torrelodones, D. Angel Muñoz Arce; Horcajuelo de la Sierra, D. Félix Bermeje Mesto, Secretario de Madarcos; Torremocha de Jarama, D. Dámaso Meloner García, Secretario de Patones, y Valdepiélagos, D. Juan González Martín, caso 4.º

Idem de Málaga.—Carratraca, D. Antonio Pérez Torres, opositor 316; Casabermeja, D. Félix Azuaga Ortiz, caso 4.º; Salares, D. Antonio Rando Fernández, Secretario de Arenas; Sedella, don Lorenzo Galeote Mendoza, Real decreto de 1925, y Yunquera, D. Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, D. Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1925, y Ceuti, D. Pedro Martínez Motellón caso 3.º

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, don José Benito Sanchez, opositor 157.

Idem de Palencia.—Amusco, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso 3.º; Castil de Vela, don Antonio Alvarez Guerrero, caso 3.º; Nogal de las Huertas, D. Mariano Díez Wazquez, opositor 328; Otero de Guardo, D. Maximino de la Hera Martín, caso 4.º; Requena de Campos, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233 (1925); Vertavillo, D. Claudio Calvo Villafruela, opositor 327; Villabermudo, D. José García González, opositor 319, y Villota del Duque, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233.

Idem de Salamanca.—Agallas, D. Serafín Martín Mangas, Secretario de Serradilla del Arroyo; El Campo de Peñaranda, D. Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos de Moriscos, D. Custodio Varillas del Brio, caso 3.º; Ejeme, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Horcajo-Medianero, D. José M. Martín Díaz, opositor 361; Ledrada, D. Benigno Martín Martín, opositor 360; Martín de Yeltes, D. Francisco de la Puente Civieta, Secretario de Alba de Yeltes; Olmedo de Camaces, D. Felipe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla, y Pastores, D. Lorenzo Luis Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, D. Máximo Arce Colina, opositor 297, y Marina de Cudeyo, D. Manuel Ruiz Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela del Condonal, D. Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Vegas de Matute, y Casla, D. Valentín Alvaro Alvaro, opositor 237.

Idem de Sevilla.—Almensilla, D. Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164, y Carrión de los

Céspedes, D. José Manuel Vila Muñoz, opositor número 36.

(Gaceta del día 24 de Septiembre.)

*Apartado 13 de la Real orden de 13 de Julio de 1929.*

13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.

### COMISION PROVINCIAL DE SORIA

*Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de la fecha.*

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas. Cts.
Ración de pan de 700 gramos. . . . .	0 41
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1 77
Idem de paja de 6 id. . . . .	0 46
Litro de aceite . . . . .	2 17
Idem de petróleo . . . . .	0 95
Kilogramo de carbón. . . . .	0 26
Idem de leña. . . . .	0 07

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 19 de Septiembre de 1929.—El Presidente interino, Rafael Arjona.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

BRIGADA DE PARCELACION.—SORIA.

*Anuncio.*

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir de la fecha de este anuncio, se hallarán expuestos al público y durante un plazo de tres meses, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos correspondientes a los polígonos

que se indican acompañados de sus relaciones de características.

Berlanga de Duero.—Polígonos números 10, 17 y 25.

Berlanga de Duero en su pertenencia Alconeza.—Polígonos números 26, 27 y 28.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes ante la Junta pericial del Ayuntamiento, podrán presentar verbalmente o por escrito, las reclamaciones que juzguen necesarias a sus intereses, por los conceptos que abarcan los mismos.

Soria 25 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, M. Cerrada.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

*Anuncio.*

Debiendo tener lugar en la casa cuartel de esta capital, el día seis de Octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de la misma, que tienen la marca de los Bancos de prueba; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa cuartel en el expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza o en su defecto la cédula personal, y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, a los cuales se les proveerá de la guía o guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 20 de Septiembre de 1929.—El Comandante primer Jefe accidental, Santiago Sanchez Jilér.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

El día 1.º de Octubre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en el edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, la solemne apertura del curso académico de 1929-1930.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector, se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario general, Carlos Sanchez Peguero.

## DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Agosto de 1929.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
463	D. Pascual Frias .....	Sotos del Burgo .....	1	Agosto .....	1929
464	Severiano Ruiz .....	Idem .....	1	Idem .....	»
465	Agapito Iglesia .....	Navaleno .....	1	Idem .....	»
466	Isidro Velasco .....	San Esteban de Gormaz .....	2	Idem .....	»
467	Quiterio Pascual .....	Arcos de Jalón .....	2	Idem .....	»
468	Saturnino Ballano .....	Baniel .....	2	Idem .....	»
469	Julián Benito .....	La Olmeda .....	5	Idem .....	»
470	Leandro Enguita .....	Somaén .....	5	Idem .....	»
471	Julián Barbacil .....	Idem .....	5	Idem .....	»
472	Miguel de Diego .....	Burgo de Osma .....	5	Idem .....	»
473	Felipe García .....	Velasco .....	5	Idem .....	»
474	Justo Marín .....	Soria .....	6	Idem .....	»
475	Juan Lafuente .....	Burgo de Osma .....	6	Idem .....	»
476	Victoriano Martínez .....	Valdemaluque .....	6	Idem .....	»
477	Germán Serrano .....	Soria .....	6	Idem .....	»
478	Isaac Díez .....	Idem .....	7	Idem .....	»
479	Manuel Guzmán .....	Idem .....	7	Idem .....	»
480	Felipe Antón .....	Abioncillo .....	7	Idem .....	»
481	Fernando Romero .....	Covaleda .....	8	Idem .....	»
482	Emeterio Miranda .....	Morales .....	8	Idem .....	»
483	Silverio Arranz .....	Osma .....	9	Idem .....	»
484	D. <sup>a</sup> Justina Pérez .....	Valdelinares .....	9	Idem .....	»
485	D. Jerónimo Pérez .....	La Olmeda .....	10	Idem .....	»
486	José Barrera .....	Soria .....	10	Idem .....	»
487	Cándido Romero .....	Sotos del Burgo .....	12	Idem .....	»
488	Bienvenido Golvano .....	Almazán .....	12	Idem .....	»
489	Isaac Cecilia .....	Burgo de Osma .....	12	Idem .....	»
490	Paulino Cecilia .....	Idem .....	12	Idem .....	»
491	Manuel Ramos .....	Valderrodilla .....	13	Idem .....	»
492	D. <sup>a</sup> Teodosia Hidalgo .....	Idem .....	13	Idem .....	»
493	Angela Gómez .....	Aldehuela de Calatañazor .....	13	Idem .....	»
494	Matilde Menchero .....	Soria .....	14	Idem .....	»
495	D. Eloy Ponce .....	Osma .....	16	Idem .....	»
496	Fermin Díez .....	Soria .....	17	Idem .....	»
497	Juan Rodrigo .....	Valvenedizo .....	17	Idem .....	»
498	Leandro Ruiz .....	Almazán .....	21	Idem .....	»
499	Eusebio Ruiz .....	Idem .....	21	Idem .....	»
500	Faustino Ruiz .....	Idem .....	21	Idem .....	»
501	D. <sup>a</sup> Gervasia Latorre .....	El Royo .....	22	Idem .....	»
502	D. Felipe Gómez .....	Idem .....	22	Idem .....	»
503	Manuel Puente .....	Vildé .....	23	Idem .....	»
504	Venancio Chamarro .....	Soria .....	23	Idem .....	»
505	Antonio Jaraba .....	Cubo de la Sierra .....	26	Idem .....	»
506	Miguel Andrés .....	Quintanas de Gormaz .....	27	Idem .....	»
507	D. <sup>a</sup> Cristina Romero .....	Blacos .....	27	Idem .....	»
508	Veridiano del Olmo .....	Valdealvillo .....	28	Idem .....	»
509	D. <sup>a</sup> Sebastiana del Burgo .....	Blacos .....	29	Idem .....	»
510	D. Mariano Hernández .....	Burgo de Osma .....	30	Idem .....	»
511	Francisco Esteban .....	San Esteban de Gormaz .....	31	Idem .....	»

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 4 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Cervero.

**Dirección general de Propiedades y Contribución territorial**

*Relación, por provincias, de los términos municipales en que han sido aprobados desde 1.º de Julio de 1928 a 30 de Junio de 1929 los Registros fiscales de edificios y solares y los Avances catastrales de rústica, los cuales han de entrar en vigor en 1.º de Enero de 1930.*

## AVANCES CATASTRALES DE RÚSTICA

Soria.—Aldea de San Esteban, Atauta, Montejo de Liceras, Piquera de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Ucero, Valdanzo y Valde narros.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, José de Lara.

(Gaceta del día 25 de Septiembre.)

**Ayuntamientos**

## SALDUERO

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 3 del próximo mes de Octubre y hora de las diez, para la celebración de la subasta de 80 pinos huecos y mal conformados que se hallan marcados en el monte Pinar de este pueblo, número 166, siendo el volumen maderable de los mismos de 56'924 metros cúbicos y su valor tipo de tasación 683'08 pesetas.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante satisfará el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo.

Salduero 16 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Ulibarri.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Cubilla. Pobar.

Alentisque.

*Padrón de cédulas personales.*

Valdegeña. Cabrejas del Pinar.

*Reparto de utilidades*

Carrascosa de Abajo. Peñalba de San Esteban

*Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica.*

Barcones. San Leonardo.  
El Royo. Villar del Ala.  
Olvega. Deza.

**Juzgados de primera instancia**

## BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Benito Modamio Viñarás, sobre malversación de caudales, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dieciseis de Octubre próximo a las doce; previéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

*Bienes que se subastan sitos en término de Santa María de las Hoyas.*

1. Un macho mular, pelo cano, de once años, y de seis cuartas y media de alzada, tasado en 150 pesetas.

2. Un macho negro, de catorce años, y de siete cuartas de alzada, en 400 id.

3. Dos ovejas blancas, de cuatro años, en 60 idem.

4. Una cabra piñana, de tres años, orejana, en 75 id.

5. Una casa sita en la calle de Miranda, número 4; que linda por derecha entrando, con otra de Marcelino Peña; izquierda, calleja; espalda, calle de Santa María, y frente, su propia calle; tasada en 4.400 pesetas.

6. La mitad de una tenada, situada en el paraje titulado La Cortada, de dicho término municipal; linda por la derecha, con la otra mitad que es de la viuda de Casimiro Alvarez, y por los demás aires, con el monte La Cortada; en 500 pesetas.

7. Setenta y cinco centésimas de una suerte, proindivisa con otros ciento veintiocho socios del monte titulado Lastra, Lastrilla y Sierra, poblado de estepa, enebro, sabino y pino pudio, que linda por el Norte, con el término jurisdiccional de Hontoria del Pinar; Sur, monte público de los Pimpollares; Este, término de Nafria de Ucero, y Oeste, término municipal de Santa María de las Hoyas; se ignora su cabida, en 500 pesetas.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 14 de Septiembre de 1929.—Francisco Palanco.—De su orden, Francisco Romero.

SORIA.—Imprenta provincial.